

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PSEETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 32'00

Por seis meses 60'00

Por un año 102'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Banco de España Postal a letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

586

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en los términos municipales de Turruncún, San Millán de la Cogolla, Berceo, Estollo, Ollora (Pazuenegos) y Nieva de Cameros que fué declarado oficialmente con fecha 17 de Julio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de Abril de 1955.

El Gobernador Civil

573

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en los autos del juicio seguido de oficio sobre autorización de despido de los productores Matilde Sáiz Moreno y Baltasar Jiménez Medel contra la empresa María Jimeno Medel, se sacan a la venta en pública subasta por segundo vez y término de ocho días con rebaja del precio de tasación en un 25 por 100, los siguientes bienes y con la valoración que se indica:

Dos docenas de plantillas de varios números, 100 pesetas.

Una docena de tomos de lona negros, 15.

Una estantería de madera de dos metros de larga por dos de alta, 150.

Una mesa de las utilizadas para marcar los números de las alpargatas, 100.

Otra mesa corriente pequeña, 80.

Seis pares alpargatas vestidas con sus lonas de varios números, 75.

Un aparato de luz de comedor con tres bombonas y una lámpara, 250.

Cuatro cuadros de comedor corrientes, 100.

Un cuadro con la Sagrada Familia, 60.

Una lámpara pequeña de dormitorio, 100.

Una mesilla de noche con piedra de mármol en buen uso, 225.

Un lavabo con piedra de mármol y luna de cristal biselado, en buen estado, 350.

Una imagen de Santa Lucía,

talla pequeña en buen estado, 250 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la propia deudora María Jimeno, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los presuntos licitadores hasta el momento del remate.

El acto tendrá lugar el día 30 abril en curso a las doce y media horas en la Sala de Vistas del Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama; advirtiéndose que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en su 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y, que, los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y, en cumplimiento de lo ordenado, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en los sitios de costumbre, expido y firmo este Edicto, visado por S. S. y sellado con el de esta Magistratura, en Logroño a 13 de abril de 1955.

El Secretario,

Jefatura de Obras Públicas

573

Negociado de transportes ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre San Millán de la Cogolla y Nájera por Azafra, por D. Simeón Murga Sánchez, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado del 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto de la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones se estimen pertinentes y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Logroño, y Ayuntamientos de Nájera, Hornillos, Azofra, Alesanco, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Villar de Torre, Berceo y San Millán de la Cogolla, al Sindicato Provincial de Transportes y a los servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

San Millán de la Cogolla a Logroño por Azofra de Julio Jiménez.

San Millán de la Cogolla a Haro de Alejandro Colomo.

Valgañón a Logroño de José López Ezquerro.

Santo Domingo a Logroño de Esteban Urquiza.

Logroño, 12 de abril de 1955.

El Ingeniero Jefe

A. ARMINGOL

561

Administración de Justicia

EDICTO

583

D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido.

HAGO SABER: Que en auto de 4 de los corrientes dictado a instancia de D. Juan Gualberto Melón Fernández, se declara en estado legal de quiebra a D. Diodoro Melón García, industrial de esta ciudad, quedando inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniendo por vencidas las deudas pendientes del mismo, retrotrayéndose por ahora los efectos de la declaración al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado debiendo verificarlo al depositario D. Francisco Aldonza Ortiz, de esta vecindad y después a los síndicos, previniéndose a aquellos en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregrán al Comisario D.

María o Escuin, Ramírez, comerciante de esta ciudad bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Logroño once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

574

EDICTO

566

Por virtud del presente edicto, se requiere al perjudicado Nicolás Regaliza, que tuvo su domicilio en esta Capital, Carretera de Navarra, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora: al objeto de notificarle la indemnización de dos mil pesetas, que ha sido condenado a abonarle el procesado José Martínez Lacorzana, vecino de Logroño: en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en la causa 190 1954, por el delito de lesiones.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

REQUISITORIA

550

Fernández — Juan domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 52 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por el delito de tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de marzo de 1955.

El Juez de Instrucción

EDICTO

567

D. Pedro José Solance de Beunza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de responsabilidad civil imputante del sumario 8 de 1954 por

apropiación indebida contra Angel Alonso Ruiz en cuya pieza separada ha sido acordada la subasta de los bienes embargados a dicho procesado por término de 8 días y cuyos bienes son los siguientes:

Dos mil kilos de leña para que mar, un infiernillo eléctrico, una artesa pequeña, dos medios sacos de sal, ocho cañizos de dos metros y medio de largos por un metro de ancho, veintiocho cajas de 1.000 moldes cada una para magdalenas.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en esta Ciudad de Alfaro en poder de D.ª Asunción Calvo Vallejo.

Se hace saber a los postores que para tomar parte en la subasta señalada para el día treinta de abril a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado deberán consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Dado en Alfaro a 24 de marzo de 1955

El Secretario

EDICTO

548

Agencia Ejecutiva Municipal D. José María Fernández León Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: que en expediente de apremio n.º 59 del año 1954 que se signe contra deudores varios, entre los cuales figuran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por el concepto de Miradores y Canalones, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, ordenando se requiera a los deudores que se relacionan para que en el plazo de 10 días hagan efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a las cifras siguientes:

Máximo Gil Resa, Principal 2'15; Timbres 1'55; Apremio 0'40 Total 4'10

Casimira Elías Campo, Principal 8'99; Timbres 3'09; Apremio 1'76; Total 13'80

José Codina Cardona, Principal 1'82; Timbres 3'05; Apremio 0'33; Total 5'20

Atilano Sáez Magaña, Principal 1'27; Timbr. s 3'05; Apremio 0'22; Total 4'54

Venancio González Lasanta, Principal 14'65; Timbres 3'05; Apremio 2'90; Total 20'60

Concepción Montoya Garina de Lazcano, Principal 14'72; Timbres 3'05; Apremio 2'91 Total 20'68

María Luisa Pina García, Principal 69'46; Timbres 13'00 Apremio 13'83; Total 94'29

Más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia sítas en esta Capital, Calvo Sotelo 16 1.º d.ª., en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del estatuto de Recaudación previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o por representante legal autoriza a quien el expediente que se les intruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el «B. O. de la provincia».

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño 2 de abril de 1955

El Agente Ejecutivo

José M.ª Fernández López

553

TESORERIA DE HACIENDA

558

En cumplimiento de cuanto determina el apartado 2º del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que han cesado en el campo de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villamediana, D. Delfín Gonzalo Bergasa y D. Valentín Bueno Villacampa, habiéndose sido nombrados para el mismo cometido en el que tiene el carácter de Agentes de la Autoridad, D. Alfonso Romero Hernán y D. Gregorio Martínez Sarrano.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, así como de los contribuyentes en general de la expresada Zona.

Logroño, 12 de abril de 1955

El Tesorero de Hacienda,

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

M. Latorre

570

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

521

Por el plazo reglamentario quedan expuestas al público por su examen y reclamaciones las cuentas del patrimonio municipal, así la liquidación del presupuesto de 1954, así que la rectificación del padrón de habitantes.

Anguiano 29 de Marzo de 1955.

El Alcalde

524

ANUNCIO

527

Por el plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón Provincial de vehículos no sujetos al impuesto de Patente Nacional

Acerca de su contenido pueden presentarse solicitudes de inclusión o exclusión, dirigidas a la Excm. Diputación Provincial reintegradas con el Timbre del Estado y el Provincial correspondiente.

Rincón de Soto, a 30 de marzo de 1955

El Alcalde

531

ANUNCIO

533

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1954 Con la Cuenta de Caudales, y Patrimonio Municipal.—

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1954.

San Isidoro, 31 de Marzo de 1955.

El Alcalde

538

ANUNCIO

535

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante el cual pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas:

Presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1955.

Ordenanzas para el percibo del arbitrio sobre consumo de vinos corrientes y de pastos.

Robles de Castillo, 31 de marzo de 1955.

El Alcalde

540

ANUNCIO

536

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1954, con la Cuenta de Caudales y Patrimonio Municipal.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1954.

Canillas de Rio Tuerto, 30 de Marzo de 1955.

El Alcalde

541

EDICTO

558

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación de Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débito y aprobado al correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia para oír reclamaciones.

Préjano, a 5 de abril de 1955.

El Alcalde

EDICTO

510

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1954

Rectificación del Padrón de Habitantes en relación al 31 de diciembre de 1954.

Castroviejo 25 de marzo de 1955.

515

El Alcalde

EDICTO

541

Según disponen los artículos 666 y 773 de la vigente Ley de Régimen Local y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Liquidación y cuenta del presupuesto de 1954, así como la de Administración del Patrimonio.

2.º A los mismos efectos de examen y reclamaciones, en su caso se halla expuesto al público por espacio de 15 días, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Baños de Rioja, 26 de marzo de 1955.

El Alcalde

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anguciana (Logroño), bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de 370 chopos maderables con 170 metros cúbicos, sítos en los términos dominados «Puente de las Callejas» «En re Royos», «La Regadera» y «Lavadero» de esta jurisdicción, bajo el precio base de 100.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo oficial dentro de la legislación vigente.

Los gastos de anuncio y demás que puedan emanar del acto de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Anguciana a 15 abril de 1955.

El Alcalde

578

EDICTO

545

Zacarías Azofra Riano, Jefe de de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de la Calzada.

Hace Saber:

Que habiendo sido confeccionado el reparto de Guardería Rural correspondiente al año en curso, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 10 días y horas de oficina contados a partir de la publicación en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santo Domingo de la Calzada, 2 de abril de 1955.

El Jefe de la Hermandad,

550